



**Universidad
Popular del Cesar**
Rectoría

2010-:

2010-



LA ACREDITACIÓN ES
EL COMPROMISO DE TODOS

RESOLUCIÓN No. FECHA: **18 SET. 2018**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA
INTERNA PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE
INVESTIGACIÓN DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, 2018"**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,

En uso de sus facultades Constitucionales. Legales y Estatutarias, en especial las conferidas en el literal F) artículo 28 el acuerdo No. 001 del 22 de enero de 1994 "Estatuto General" de la Universidad Popular del Cesar y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia establece en el artículo 69 que el Estado fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales y privadas.

Que la Ley 30 de 1992 estipula que la enseñanza estará orientada en adoptar medidas para fortalecer la investigación en las instituciones de Educación Superior y ofrecer las condiciones especiales para su desarrollo.

Que la Resolución 2902 del 12 de diciembre de 2016, instituye la reglamentación interna de los Semilleros de Investigación para el desarrollo del quehacer investigativo de los estudiantes de pregrado que se vinculen a los Semilleros de Investigación Institucionales.

Que el acuerdo No. 014 de 28 de junio de 2017, emanado por del Consejo Superior Universitario; en su artículo 45 establece que los proyectos de investigación internos, son proyectos de investigación generados al interior de los semilleros de investigaciones, grupos de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación y los centros de investigación, los cuales, serán financiados por medio de convocatorias internas diseñadas para tal fin.

Que mediante Resolución 834 del 25 de abril de 2018, "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA AVAL INSTITUCIONAL A LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR."



CO-SC-CER518726

www.unicesar.edu.co
Balneario Hurtado Vía a Patilla. PBX (57) (5) 5845336 EXT. 1052
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380
Valledupar Cesar Colombia



**Universidad
Popular del Cesar**

Rectoría

2010-

18 SET. 2018



LA ACREDITACIÓN ES
EL COMPROMISO DE TODOS

Que el Comité Central de Investigación viabilizó según acta No. 005 de fecha de 11 de septiembre de 2018, los pliegos de condiciones de la "CONVOCATORIA INTERNA PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS DE SEMILLEROS DE INVESTIGACION DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, 2018".

En mérito de lo expuesto el Rector de la Universidad Popular del Cesar,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la CONVOCATORIA INTERNA PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO. Acoger los términos establecidos en los PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA INTERNA PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, 2018, elaborados por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión y viabilizados por el Comité Central de Investigaciones de la Universidad Popular del Cesar, donde se definen los objetivos, términos, responsabilidades, limitaciones cronograma de la Convocatoria.

[Handwritten signature]

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar a los

[Handwritten signature of Enrique Alfonso Meza Daza]

18 SET. 2018

ENRIQUE ALFONSO MEZA DAZA
Rector

Proyectó: *[Handwritten signature]* Hugo Hernando González Camelo



CO-SC-CER518726



www.unicesar.edu.co
Balneario Hurtado Vía a Patilla. PBX (57) (5) 5845336 EXT. 1052
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380
Valledupar Cesar Colombia

[Handwritten signature]

2010 = = :



**Universidad
Popular del Cesar**

División de Gestión de la Investigación



LA ACREDITACIÓN ES
EL COMPROMISO DE TODOS

**PLIEGO DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA INTERNA PARA LA
FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, 2018.**

1. PRESENTACIÓN.

La Universidad Popular del Cesar coloca a disposición de la comunidad académica y miembros de los diferentes Grupos de Investigación avalados institucionalmente, una nueva convocatoria para financiar proyectos de Semilleros de Investigación, cuya intención principal es, consolidar una cultura investigativa en nuestra Alma Mater y ofrecer la oportunidad de que los Semilleros de Investigación accedan a recursos importantes de acuerdo a su recorrido y experiencia, donde el compromiso principal es aumentar la producción investigativa.

Así mismo se pretende que los investigadores que participen en la presente convocatoria y que resulten seleccionados de acuerdo a sus proyectos de investigación, utilicen la totalidad de los recursos asignados para la ejecución del proyecto y cumplan con todas las exigencias y compromisos al terminar dicha ejecución, teniendo en cuenta que los resultados obtenidos, permitirán a los Semilleros de Investigación el reconocimiento de su trabajo permanente. Los invitamos a leer detalladamente los siguientes términos de referencia y a participar de manera activa con la presentación de propuestas.

2. PRESUPUESTO DISPONIBLE.

Para la presente convocatoria se dispone de una apropiación presupuestal de Cien Millones de Pesos M/cte. (**\$100.000.000**), soportado por la disponibilidad presupuestal 2018010911 del 29 de agosto de 2018.

El monto máximo a financiar por proyecto de investigación, para la presente convocatoria es de: Cinco Millones de Pesos M/cte. (**\$5.000.000**).

3. OBJETIVOS.

3.1. Financiar veinte (20) Proyectos de Semilleros de Investigación orientados al fortalecimiento de las líneas de investigación institucional de la Universidad Popular del Cesar.

3.2. Aumentar los indicadores de investigación, mediante el fomento y el fortalecimiento de las actividades de investigación en la Universidad Popular del Cesar, empleando como estrategia la vinculación de estudiantes en los Semilleros de Investigación.



CO-SC-CER518726



www.unicesar.edu.co
Balneario Hurtado Vía a Patilla. PBX (57) (5) 5845336 EXT. 1052
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380
Valledupar Cesar Colombia



**Universidad
Popular del Cesar**

División de Gestión de la Investigación

2010 = =



LA ACREDITACIÓN ES
EL COMPROMISO DE TODOS

3.3. Apoyar la consolidación de los Grupos de Investigación de la Universidad Popular del Cesar, en su labor de aporte al desarrollo científico, social, cultural y tecnológico de la Región y del País.

4. DIRIGIDA A:

Todos los tutores de Semilleros de Investigación avalados institucionalmente.

5. REQUISITOS HABILITANTES PARA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN.

Las propuestas de investigación para ser elegibles y pasar a la fase de evaluación de los comités de investigación de los programas, deben cumplir con los siguientes requisitos:

5.1 El semillero de investigación debe ser liderado por un docente de planta, provisional, ocasional, catedrático que esté activo en un Grupo de Investigación de la Universidad Popular del Cesar, dentro del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología (SNCyT).

5.2 El Semillero de investigación debe encontrarse avalado mediante Resolución 834 de fecha 25 de abril de 2018.

5.3 Las propuestas de investigación, no podrán exceder diez (10) meses de tiempo de ejecución, más cuatro meses de legalización. Solo se les reconocerán horas de investigación a los tutores de proyectos de acuerdo a la normatividad vigente por máximo dos semestres académicos.

5.4 El docente debe entregar una sola propuesta por semilleros de investigación. En caso de presentar más de una propuesta, se descalificarán todas las que presente.

5.5 Los tutores interesados en participar en la convocatoria deben socializar las propuestas a los comités de investigación de los respectivos programas en los tiempos establecidos, para que éstos sean viabilizados. Propuesta que no sea viabilizada por los comités de investigación de los programas, no continuará con el proceso de evaluación por pares.

5.6 La propuesta debe presentarse en formatos institucionales, en medio impreso en la oficina de gestión documental, archivo y correspondencia y atención al ciudadano con firma original en las fechas y plazos establecidos.

5.7 Las temáticas tratadas en las propuestas de semilleros deben ser pertinentes con las líneas de investigación de los programas de la Universidad y deberán estar contenidas en las áreas de las **CIENCIAS BÁSICAS Y DE LA EDUCACIÓN, INGENIERÍAS, SALUD, ARTE Y CULTURA, SOCIALES Y HUMANAS Y CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES Y ECONÓMICAS.**



CO-SC-CER518726



www.unicesar.edu.co
Balneario Hurtado Vía a Patilla. PBX (57) (5) 5845336 EXT. 1052
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380
Valledupar Cesar Colombia



Parágrafo 1. Esta convocatoria estará sujeta al *mecanismo de recuperación contingente* por tal razón ante el incumplimiento del objeto de la misma, los recursos asignados deben ser reintegrados al rubro presupuestal correspondiente.

Parágrafo 2. La preselección de la propuesta de investigación por el cumplimiento de los requisitos exigidos, no implica obligatoriedad ni compromiso alguno para la Universidad Popular del Cesar, de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyo económico a quienes hayan presentado las propuestas, sólo los habilita para pasar a la fase de evaluación de pares evaluadores (Doble Ciego).

6. RUBROS FINANCIABLES

Los rubros que se pueden financiar con los recursos asignados, son los siguientes:

6.1 VIAJES DE TRABAJO DE CAMPO.

Podrán financiarse los viajes de trabajo de campo que sean necesarios para la ejecución del proyecto, siempre y cuando estén relacionados en el presupuesto. Los viajes para eventos académicos o científicos, sólo son financiables cuando su temática sea pertinente y exista el recurso disponible proyectado en el presupuesto del proyecto.

6.2 EQUIPOS Y MATERIALES DE LABORATORIO

6.3 PUBLICACIONES DE ARTÍCULOS Y PONENCIAS.

6.4 SERVICIOS TÉCNICOS.

Los servicios técnicos deben ser contratados con personas naturales o jurídicas y estos pueden ser: análisis de laboratorio, digitación de textos, diseños o diagramaciones, litográficas o de planos, revelado fotográfico, entre otros. Máximo 20%

6.5 OTROS RUBROS FINANCIABLES.

Máximo 10%

- Insumos fungibles
- Papelería
- Impresiones

Parágrafo 1. El tutor y estudiantes pertenecientes al semillero de Investigación, no recibirán pagos por concepto alguno, el recurso asignado sólo es para el desarrollo de las actividades propias del proyecto de Investigación en ejecución.

7. CAMBIOS DE RUBRO



CO-SC-CER518726





En el curso de la ejecución del proyecto, el Director de la División de Gestión de Investigación, podrá autorizar la modificación de los rubros definidos inicialmente en el proyecto, previa justificación por parte del tutor.

8. PROYECTOS ELEGIBLES Y FINANCIABLES

8.1. Serán elegibles, las propuestas de investigación que cumplan con los trámites de diligenciamiento e inscripción en la presente convocatoria, y con los requisitos habilitantes, (**ver ítem 5**), que sean evaluados con un puntaje **igual o superior a 70 sobre 100** por los pares pertinentes, y que sean socializados en sesión por parte del Comité Central de Investigaciones.

8.2. Serán financiables aquellas propuestas de investigación que sean cubiertos por la disponibilidad de los recursos en estricto orden descendente de elegibilidad.

9. COMPROMISOS.

Los tutores de las propuestas de investigación, declarados elegibles y financiables para efectos de desembolso de los recursos deberán:

9.1. Suscribir el acta de iniciación del proyecto.

9.2. Presentar dos informes por semestre académico de la ejecución del proyecto en el formato institucional (Anexo 1).

9.3. Presentar un informe final de investigación en el formato institucional (Anexo 2).

9.4. Entregar evidencia del envío de un (1) artículo de investigación para publicar en una revista con ISSN.

9.5. Adjuntar certificación que demuestre la socialización de los resultados totales o parciales en un evento local, Nacional y/o Internacional, con la respectiva publicación de las memorias con ISBN o ISSN.

9.6. Suscribir el acta de liquidación del proyecto.

9.7. Diligenciar los documentos que sean requeridos para asumir la investigación.

9.8. Reconocer y darle crédito públicamente a los esfuerzos que hace la Universidad Popular del Cesar, con los dineros que aporta, para que los Semilleros Investigación realicen investigaciones de carácter institucional, con propósitos de producir indicadores para la institución y sus programas del pregrado.





10. PROCESO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN

10.1 Las evaluaciones las realizaran pares internos reconocidos como investigadores que pertenezcan a la base de datos de la Universidad Popular del Cesar, con producción científica soportada y registrada en el CvLAC, seleccionados por la División de Gestión de la Investigación.

10.3. En caso de empate en el puntaje, se socializará ante el Comité Central de Investigación y se determinará la escogencia del proyecto.

Parágrafo 1: Los factores que serán considerados por los evaluadores al momento de emitir su calificación y el grado de importancia de cada uno de éstos, se presentan a continuación:

FACTORES O VARIABLES A EVALUAR	PESO ASIGNADO (0-100%)
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	15,00%
OBJETIVOS	20,00%
JUSTIFICACIÓN	15,00%
MARCO TEORICO	10,00%
METODOLOGÍA	20,00%
PRESUPUESTO	20,00%

11. LIMITACIONES

11.1 En el desarrollo de la propuesta de investigación, se podrá incluir máximo dos (2) estudiantes.

11.2 En la presente convocatoria interna, a un tutor del semillero de investigación solo se le financiará máximo un (1) proyecto de investigación en la modalidad propuesta.

11.3 La distribución de los proyectos a financiar se realizará teniendo los Semilleros aprobados mediante Resolución 834 de fecha 25 de abril de 2018.

De acuerdo al número total de semilleros avalados institucionalmente, se financiarán proyectos proporcionalmente por facultades, de acuerdo al siguiente cuadro:



CO-SC-CER518726





FACULTADES	TOTAL SEMILLEROS	NUMEROS DE PROYECTOS A FINANCIAR POR FACULTADES
SALUD	29	3
EDUCACIÓN	49	4
INGENIERIAS	48	4
FACE	39	3
BELLAS ARTES	11	2
DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES	51	4
TOTAL	227	20

12. CRONOGRAMA GENERAL

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de la convocatoria interna.	19 de septiembre de 2018, desde las 8.00 am.
Presentación de las propuestas por parte de los tutores ante los Comités de investigación de los programas	Hasta 18 de octubre de 2018
Cierre de la convocatoria interna.	25 de octubre de 2018 hasta las 05:00 pm.
Proceso de evaluación por pares internos	Hasta el 27 de noviembre de 2018
Publicación preliminar del listado de proyectos elegibles.	Hasta el 30 de noviembre de 2018.
Reclamaciones y Aclaraciones	Hasta 3 de diciembre de 2018.
Respuesta de reclamaciones.	Hasta 5 de diciembre de 2018.
Publicación del listado de proyectos de Investigación, que serán financiados.	Hasta 10 de diciembre de 2018.

Nota: Los proyectos presentados después de la fecha y hora indicada serán descalificados.



CO-SC-CER518726





**Universidad
Popular del Cesar**

División de Gestión de la Investigación

2010--



LA ACREDITACIÓN ES
EL COMPROMISO DE TODOS

13. MAYOR INFORMACIÓN

En las instalaciones de la Universidad Popular del Cesar, sede Hurtado Bloque "A"
División de Gestión de la investigación. Número telefónico 5842545 Ext. 1025
celular 3167460107

JULIO CÉSAR VEGA SUAREZ
Vicerrector de Investigación y Extensión
Presidente Comité Central de Investigación.



Proyectó: Hugo Hernando González Caruelo



CO-SC-CER518726



www.unicesar.edu.co
Balneario Hurtado Vía a Patilla. PBX (57) (5) 5845336 EXT. 1052
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380
Valledupar Cesar Colombia